m0000098a32a1a074bf07e425a0a1209A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m0000098a32a1a074bf07e425a0a1209A

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA CIUDAD DE SANTANDER COMO DESTINO TURÍSTICO.

Expte. 60/20

La Mesa de contratación se reúne mediante videoconferencia a través de la aplicación Lifesize a las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2020, para dar cuenta de la subsanación de documentación, resultado de la valoración del sobre 2 y apertura del sobre 3 de las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento abierto de regulación armonizada, convocado para la contratación de la "**Planificación, ejecución y creatividad de campañas publicitarias de la Ciudad de Santander como destino turístico en medios de comunicación nacionales e internacionales, de acuerdo a las directrices del Plan de Marketing Turístico de Santander 2018-2020, adaptadas a la situación provocada por el Covid-19"**, presentadas en archivos electrónicos, por un presupuesto de licitación de 200.000 euros/año (165.289,26 € más 34.710,74 € correspondiente al 21% de IVA), por un plazo de duración de 1 año prorrogable por 1 año más.

Preside: D. Felipe Pérez Manso, Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, que actúa por delegación de la Excma. Sra. Alcaldesa.

Secretaria: Dª María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Dª Paula Sáinz López, Técnico de Administración del Servicio de Intervención por delegación del Sr. Interventor; D. Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal; Dª Miriam Díaz Herrera, Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales y Dª Susana Gutiérrez Moreno, del Servicio de Turismo.

Asiste: Dª Yolanda Purón Gutiérrez, Técnico de Administración del Servicio de Contratación y María Eugenia Avelleira Báscones, Administrativo del Servicio de Contratación.

Constituida la Mesa se comprueba la subsanación de la documentación que fue requerida por la Mesa de contratación celebrada el día 2 de octubre de 2020, mediante archivos informáticos en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander, que ha sido subsanada en el plazo concedido.

GRUPO INTERES GLOBAL SL, presenta las Medidas de carácter medioambiental y las Medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

GRUPO SORENSEN SBA SL, presenta las Medidas de carácter medioambiental y las Medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

AVANTE COMUNICACIÓN SL, presenta las Medidas de carácter medioambiental

A la vista de la documentación presentada la Mesa admite la subsanación.

A continuación se da cuenta del **informe de valoración** de las ofertas que ha realizado el Comité de Expertos, respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el punto **9.1 "criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras"**, la

m0000098a32a1a074bf07e425a0a1209A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m0000098a32a1a074bf07e425a0a1209A

propuesta técnica se puntuará con un máximo de 49 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

- La mejor Calidad técnica y metodológica del proyecto y plan de seguimiento de los resultados. Puntuación máxima: 25 puntos
- La Calidad de las creatividades presentadas. Puntuación máxima: 14 puntos
- Mejor adecuación de la propuesta a la realidad y objetivos turísticos de la ciudad de Santander. Puntuación máxima: 10 puntos

Se efectuará la valoración de cada apartado, de acuerdo con el siguiente baremo:

	Valoración – puntos otorgados				
Criterio	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
Calidad técnica y metodológica del proyecto. (25p)	0	6,25 a 12,5	12,5 a 18,75	18,75 a 25	25
Calidad de las creatividades presentadas. (14p)	0	3,5 a 7	7 a 10,7	10,5 a 14	14
Conocimiento de la realidad y objetivos turísticos de la ciudad de Santander.(10p)	0	2,5 a 5	5 a 7,5	7,5 a 10	10

La Mesa admite las valoraciones realizadas de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas según el informe realizado por el Comité de Expertos, que son las siguientes:

OFERTAS	Calidad técnica y metodológica del proyecto 25 puntos	Calidad de las creatividades presentadas 14 puntos	Conocimiento de la realidad y objetivos turísticos de la ciudad de Santander 10 puntos	TOTAL 49 PTOS
GRUPO INTERES GLOBAL SL	7,0	7,0	5,0	19,0
GRUPO SORENSEN SBA, SL	13,0	10,0	6,0	29,0
AVANTE COMUNICACIÓN SL	12,5	5,0	2,5	20,0
C&C PUBLICIDAD SA	24,0	13,5	10,0	47,5

A continuación se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre 3 “Criterios valorables en cifras o mediante aplicación de fórmulas”, que contienen los siguientes criterios de valoración:

9.2.1- Mayor número de campañas, el mínimo es de 7 campañas y el máximo de 12. Se puntuará con un máximo de 20 puntos, aplicando 4 puntos por cada campaña adicional, hasta el máximo establecido.

9.2.2- Menor porcentaje cobrado para gestión de gasto en medios de pago on-line, (el máximo previsto es el 15%) se valorará con un máximo de 16 puntos

9.2.3- Mayor descuento sobre tarifas de medios, el mínimo descuento que puede obtener puntuación es un 1%, los descuentos inferiores no obtendrán puntuación. La puntuación máxima es de 15 puntos.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTAS PRESENTADAS	Nº CAMPAÑAS	MENOR PORCENTAJE DE GESTION PAGO ON-LINE	MAYOR DESCUENTO SOBRE TARIFAS DE MEDIOS
GRUPO INTERES GLOBAL SL	9	10,00%	5,0%
GRUPO SORENSEN SBA, SL	12	10,20%	75,6%
AVANTE COMUNICACIÓN SL	12	0,01%	90,7%
C&C PUBLICIDAD SA	12	10,00%	55,5%

La Mesa identifica que la oferta de la empresa AVANTE COMUNICACIÓN SL presenta valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula número 9.2. de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, se debe iniciar el procedimiento de comprobación de viabilidad de la proposición, conforme a lo dispuesto por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgando un plazo de audiencia al licitador de 5 días hábiles para que justifique su proposición.

Finaliza la sesión a las 12:40 horas del día 21 de octubre de 2020, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa se levanta Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente,

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

m0000098a32a1a074bf07e425a0a1209A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=m0000098a32a1a074bf07e425a0a1209A

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FELIPE PEREZ MANSO	Concejal delegado Innovación, Contratación y Deportes	26/10/2020 21:32